Dirección Administrativa

RESOLUCION Nº 144-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRIMERA ADDENDA DEL CONTRATO M.H. Nº 115/2012, CELEBRADO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 16/12, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES PARA LA DIRECCIÓN SUPERIOR, S.S.E.A.F., U.D.M. Y U.M.E.P. SUSCRIPTA CON LA EMPRESA MIX S.A.

Asunción, 27 FEB 2013

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. SIME N° 7.921/2013) en la que solicita la ampliación del Contrato MH Nº 115/2012 celebrado con la firma MIX S.A., adjudicataria de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 16/2012 para *"Contratación del Servicio de Impresión de Materiales para la DIRRECCIÓN SUPERIOR, S.S.E.A.F., U.D.M. y U.M.E.P."*, convocada por la Institución.

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Catastro, por Expediente SIME Nº 7921/13 – MECUOC Nº 354/13 remite la solicitud para addendar el Contrato MH Nº 115/2012 en el Lote 1 Ítem 8.

Que, por Resolución D.A. N° 737, de fecha 27 de julio de 2012, fue aprobado el resultado de la contratación de referencia, siendo adjudicada la empresa MIX S.A.

Que, el contrato celebrado en el marco de la contratación de referencia, fue suscripto en fecha 13 de agosto de 2012.

Que, se cuenta con una adecuación del Código de Contratación del Contrato, según se evidencia en el PAC de Ampliación Nº 7043243/13 – CDP Nº 407/13, para el presente ejercicio

Que, el Art. 63, Convenios modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, de la Ley Nº 2051/03 – De contrataciones Públicas, en su primer párrafo expresa cuanto sigue: "...podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por ***razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos***".

Que, el planteamiento para realizar la modificación del contrato está enmarcado dentro de las estipulaciones contenidas en Art 63 de la Ley Nº 2051/03 que en su tercer párrafo expresa cuanto sigue: ***"...modificación a los contratos, deberán formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los documentales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el cargo o quien lo sustituya o esté facultado para ello.***

Dirección Administrativa

RESOLUCION Nº 144-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRIMERA ADDENDA DEL CONTRATO M.H. Nº 115/2012, CELEBRADO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 16/12, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES PARA LA DIRECCIÓN SUPERIOR, S.S.E.A.F., U.D.M. Y U.M.E.P. SUSCRIPTA CON LA EMPRESA MIX S.A.

Que, la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución.***

Que, la Resolución M.H. Nº 49 de fecha 19 de setiembre de 2008, en su Art. 1º resuelve: ***"Autorizar al Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio a suscribir, en carácter supletorio, los documentos de adjudicación en todas las modalidades previstas en la Ley Nº 2051/2003 De Contrataciones Públicas, modificada por la Ley Nº 3.439/2007 y regladas por el Decreto Nº 21.909/2003, así como los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos, si las hubiere"***

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **AUTORIZAR** la ampliación del monto máximo contratado en el Lote 1 por la suma de **Gs. 1.920.000.-** (GUARANIES UN MILLON NOVECIENTOS VEINTE MIL), que no supera el 20% de lo adjudicado en el Lote 1 y será perfeccionado mediante la Addenda del Contrato M.H. Nº 115/2012 ***"Contratación del Servicio de Impresión de Materiales para la DIRECCION SUPERIOR, S.S.E.A.F., U.D.M. Y U.M.E.P."***, suscrito con la empresa **MIX S.A.**, en el sentido de modificar los puntos 6.1 y 6.2 de la Cláusula Sexta: Precio Unitario, Importe Total a Pagar y Modalidad de Pago, conforme al Dictamen CUOC Nº 15/13 emitida por la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación.

Art. 2°.- **APROBAR** el texto de la Addenda al Contrato MH Nº 115/2012 y su suscripción para el perfeccionamiento de la ampliación autorizada.

Art. 3°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y archivar.

NATALIA PALACIOS
Directora Administrativa

DA/RES/CM